

RESOLUCIÓN N° 017 DEL 26 DE JUNIO DE 2023

ACTA N° 10

ABG. ADRIANA FLORES LUCERO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, el literal l, del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, el literal d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manda que entre otras atribuciones del concejo municipal sea: *“Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”*;

Que, el artículo 244 del COOTAD reza: *“Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.”*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.

Que, con Oficio Nro. 002 de fecha 26 de junio de 2023, la Comisión de Planificación y Presupuesto integrado por la Ing. Erika Ramón en calidad de presidenta y los señores Medardo Ramón y Milton Enríquez, miembros de comisión, presentaron al señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, su informe sobre el “Proyecto de Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón”.

Que, en Sesión Ordinaria llevada de fecha 22 de junio de 2023 y reinstalada el 26 de junio de 2023, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Nabón, al tratar el sexto punto del Orden del Día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SUSCRITO POR LA ING. ERIKA RAMÓN, PRESIDENTA DE COMISIÓN, SR. MILTON ENRÍQUEZ Y SR. MEDARDO RAMÓN, MIEMBROS DE COMISIÓN”**; y, ante la moción presentada.


RESUELVE:

Dar por conocido y aprobar el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, presentado mediante Oficio Nro. 002 de fecha 26 de junio de 2023; en el que constan las recomendaciones a la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Nabón, 26 de junio de 2023.

Atentamente,


Abg. Adriana Flores Lucero
**SECRETARÍA DEL CONCEJO
DEL GAD MUNICIPAL DE NABÓN**



C.c.: Archivo, Concejales, Comisión de Planificación y Presupuesto, Director Financiero.

Recibido
04-07-2023
14:41

Recibido
3-Julio-2023

